



Resolución Jefatural No. 290 -2000-AGN/J

Lima, 07 AGO. 2000

VISTO el Informe N° 009-00-AGN/ENA de la Directora Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Jefatural N° 163-2000-AGN/J, de fecha 19 de abril del 2000, se concedió, entre otros, una beca de estudios para el Semestre Académico 2000-I al señor David Yosip Coz Seguil, como compensación por la labor de apoyo en el Archivo de la Escuela Nacional de Archiveros;

Que, el mencionado señor Coz Seguil, a pesar del tiempo transcurrido, no ha cumplido con efectuar el trabajo encomendado, por lo que se hace necesario retirarle la beca concedida;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-94-ED, Reglamento de Institutos y Escuelas Superiores Públicos y Privados; Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y la Resolución Jefatural N° 189-96-AGN/J Reglamento de Becas de Estudio; y

Con las visaciones de la Dirección Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros, de la Dirección General de la Oficina Técnica Administrativa y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 163-2000-AGN/J, en lo que se refiere a la exoneración del pago de matrícula y pensiones de enseñanza correspondiente al Semestre Académico 2000-I del alumno David Yosip Coz Seguil.

ARTICULO SEGUNDO.- El señor David Yosip Coz Seguil deberá devolver la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 590.00), correspondiente al monto equivalente al Semestre Académico 2000-I.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Escuela Nacional de Archiveros se de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

